



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 984 ADOPTADO
EN LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 122. "SOLICITUD A LOS
MINISTERIO DE ENERGÍA Y
MEDIO AMBIENTE".

DECRETO: Nº 1660 //

COYHAIQUE, 15 ABR 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Los acontecimientos que están sucediendo en el país, principalmente en la comuna de Coyhaique, en relación al COVID-19.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1º **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Novecientos Ochenta y Cuatro En Coyhaique, a 08 de abril de 2020, en la sesión Ordinaria Nº 122, el Concejo Municipal.

Considerando:

La reflexión planteada por el Concejo Municipal en el punto "Cuenta del Alcalde", respecto de la pandemia COVID-19, atendiendo que es importante adoptar medidas preventivas.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

SOLICITAR a los Ministerios de Energía y Medio Ambiente se otorgue un subsidio extraordinario de calefacción por un periodo de 120 días, a los habitantes de la comuna de Coyhaique, atendiendo que la proximidad del invierno resulta una amenaza inminente, que potenciando las enfermedades respiratorias, pudieran propiciar condiciones que favorecerían la proliferación del COVID-19.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con Licencia Médica Nº 2-60200616 de fecha 01 de abril de 2020 por 30 días.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica Nº 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.



2° ENCARGASE cumplimiento del presente acuerdo a la Administración Municipal en coordinación con las Unidades correspondiente.

3° NOTIFIQUESE el presente decreto, a los involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° ANÓTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, INFÓRMESE internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHÍVESE.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.